



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

u/b

VB
Publicar

4143.0.13. 717

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2016

Señor (a):
Representante legal
CENTRO EDUCATIVO EL DESCUBRIMIENTO
CLL 23 # 35-00
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.7097 OCTUBRE 27 DE 2015

Cordial Saludo,

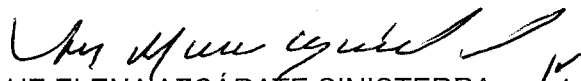
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, oficio N° 681 NOVIEMBRE 05 DE 2015 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.7097 OCTUBRE 27 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Febrero 15 de 2016. Se desfija Febrero 22 de 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA u/b
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7097
(27 de octubre de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO EL DESCUBRIMIENTO POR MOTIVO DE CIERRE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: *"Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación."*

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que en acta No. 5 del 9 de septiembre de 2015 suscrita con el Ministerio de Educación Nacional, se estableció el compromiso por parte de esta Secretaría de Educación a expedir los actos administrativos de cierre de las sedes activas sin reporte de matrícula.

Que en proceso de revisión de los procedimientos de registro de información en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, el reporte estadístico al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el sistema de aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos educativos privados (EVI), esta Secretaría encontró varios establecimientos educativos privados con inactividad entre los cuales se encuentra el establecimiento denominado "CENTRO EDUCATIVO EL DESCUBRIMIENTO".

Que fue expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali la Resolución N° 4143.0.21.8528 de 09 de septiembre de 2010 mediante la cual se modificó la resolución N° 1249 del 19 de mayo de 2003, en el sentido de reconocer y registrar a la señora LAURA MARCELA PERDOMO FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1130.642.133 como propietaria y establece que la licencia de funcionamiento del Centro Educativo El Descubrimiento es para la prestación del servicio educativo formal en el nivel de Educación Preescolar (Grados Pre jardín, jardín y transición) ubicado en la calle 23 N° 35-00 Barrio Cristóbal Colon, Comuna 10 de Santiago de Cali, NIT 1.130.642.133-9,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7097
(27 de Octubre de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO EL DESCUBRIMIENTO" POR MOTIVO DE CIERRE"

Código DANE 376001028839, matrícula Mercantil 719446-1, Teléfono 3350690, Jornada Completa Calendario B.

Que este despacho requirió a la señora LAURA MARCELA PERDOMO Propietaria del establecimiento CENTRO EDUCATIVO EL DESCUBRIMIENTO por medio de oficio N° 4143.0.13.1410 de 09 de marzo de 2015, solicitando información del estado actual del establecimiento educativo y la respectiva entrega de libros de registro y matrícula del mismo, sin obtener respuesta alguna hasta la fecha.

Que fue realizada visita de verificación por la Supervisora de Núcleo Licenciada CONSTANZA GUTIERREZ de la Zona Suroriente por medio de acta N° 06 de fecha 22/09/2015 en la cual informa que "en la visita realizada en la Calle 23 N° 35-00 centro educativo el descubrimiento comuna 10 barrio Cristóbal colon, unidad recreativa el descubrimiento. La administradora señora Rosa Enith Gonzales informa que el establecimiento educativo dejó de funcionar hace más de dos años "

Que en congruencia con los anteriores considerandos, se evidencia un periodo prolongado de inactividad e incumplimiento de las obligaciones de registro por parte del establecimiento educativo, así como se evidencia la no prestación del servicio educativo en la sede autorizada mediante acto administrativo, por tanto es procedente realizar la cancelación de la licencia de funcionamiento acorde al compromiso asumido con el Ministerio de Educación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución N° 4143.0.21.8528 de 09 de septiembre de 2010 que modificó la resolución N° 1249 del 19 de mayo de 2003 en el sentido de reconocer y registrar a la señora LAURA MARCELA PERDOMO FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1130.642.133 como propietaria y establece en su Artículo Segundo que la licencia de funcionamiento del Centro Educativo El Descubrimiento para la prestación del servicio educativo formal en el nivel de Educación Preescolar (Grados Pre jardín, jardín y transición) ubicado en la calle 23 N° 35-00 Barrio Cristóbal Colon, Comuna 10 de Santiago de Cali, NIT 1.130.642.133-9, Código DANE 376001028839, matrícula Mercantil 719446-1, Teléfono 3350690, Jornada Completa Calendario B, por motivo de cierre del establecimiento educativo.

K



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7097
(27 de Octubre de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO EL DESCUBRIMIENTO POR MOTIVO DE CIERRE"

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. El establecimiento educativo deberá hacer entrega de los libros de registro académico al equipo de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Cali cuya dependencia se encuentra en la Calle 14 Norte No. 6N-23 oficina 601 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008; una vez entregados en debida forma corresponderá a dicha dependencia las responsabilidades de preservación y administración de los libros y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Octubre de 2015


GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal (E)

Elaboro y proyecto: Lorena Mira – Profesional Contratista
Reviso: Francisned Echeverry Alvarez-Coordinador Inspección y Vigilancia